



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1980

Viernes 19 de diciembre

Número 292

### DIPUTACION PROVINCIAL

Habiéndose padecido error material en la inserción del anuncio de la convocatoria de la oposición para cubrir dos plazas de Auxiliares de Administración General de esta Corporación, publicada en el Boletín Oficial de la provincia, número 269 del día 21 de noviembre de 1980, de conformidad con lo establecido en los artículos 3-3 y 4-3 del Decreto 1.411/68, en relación con el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace la oportuna rectificación, en el sentido de que la Base Segunda, apartado b) debe decir: «y no exceder de aquella en que falta menos de diez años para la jubilación forzosa por edad».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 15 de diciembre de 1980.  
El Secretario general, Julián Agut Fernández-Villa.

### Servicio de Cooperación

#### Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Extraordinarios de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. Siricio García Bajo, vecino de Aranda de Duero, Plaza Primo de Rivera, 8, adjudicatario de las obras de «Red de saneamiento en Campillo de Aranda».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por

razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 27 de noviembre de 1980.  
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6989.—750,00

### Providencias Judiciales

#### Audiencia Territorial de Burgos

##### Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de la Justicia de Paz correspondiente al partido judicial de Villarcayo que a continuación se relacionan.

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutuality Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 25 de noviembre de 1980.  
El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

\*\*\*

#### PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO

##### ALFOZ DE BRICIA

- Juez de Paz.
- Fiscal de Paz
- Fiscal de Paz Sustituto.

##### ALFOZ DE SANTA GADEA

- Fiscal de Paz
- Fiscal de Paz Sustituto.

##### LOS ALTOS

- Juez de Paz.
- Juez de Paz Sustituto
- Fiscal de Paz
- Fiscal de Paz Sustituto.

##### ARIJA

- Juez de Paz.
- Juez de Paz Sustituto
- Fiscal de Paz
- Fiscal de Paz Sustituto.

##### BERBERNA

- Juez de Paz.
- Fiscal de Paz
- Fiscal de Paz Sustituto.

##### ESPINOSA DE LOS MONTEROS

- Juez de Paz.
- Juez de Paz Sustituto
- Fiscal de Paz Sustituto.

##### JUNTA DE RIO DE LOSA

- Juez de Paz.
- Juez de Paz Sustituto
- Fiscal de Paz
- Fiscal de Paz Sustituto.

##### JUNTA DE S. MARTIN DE LOSA

- Juez de Paz.
- Juez de Paz Sustituto
- Fiscal de Paz
- Fiscal de Paz Sustituto.

**JUNTA DE TRASLALOMA**

- Juez de Paz.
- Juez de Paz Sustituto
- Fiscal de Paz
- Fiscal de Paz Sustituto.

**JUNTA DE VILLALBA DE LOSA**

- Juez de Paz.
- Juez de Paz Sustituto
- Fiscal de Paz
- Fiscal de Paz Sustituto.

**JURISDICCION de S. ZADORNIL**

- Juez de Paz.
- Juez de Paz Sustituto
- Fiscal de Paz
- Fiscal de Paz Sustituto.

**MEDINA DE POMAR**

- Juez de Paz.

**MERINDAD DE CUESTA URRIA**

- Juez de Paz.
- Juez de Paz Sustituto
- Fiscal de Paz

**MERINDAD DE MONTIJA**

- Juez de Paz.
- Juez de Paz Sustituto
- Fiscal de Paz
- Fiscal de Paz Sustituto.

**MERINDAD DE SOTOSCUEVA**

- Juez de Paz.
- Juez de Paz Sustituto
- Fiscal de Paz
- Fiscal de Paz Sustituto.

**MERINDAD DE VALDEPORRES**

- Juez de Paz.
- Fiscal de Paz
- Fiscal de Paz Sustituto.

**MERINDAD DE VALDIVIELSO**

- Juez de Paz.
- Juez de Paz Sustituto
- Fiscal de Paz
- Fiscal de Paz Sustituto.

**PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA**

- Juez de Paz Sustituto
- Fiscal de Paz
- Fiscal de Paz Sustituto.

**TRESPADERNE**

- Fiscal de Paz
- Fiscal de Paz Sustituto.

**VALLE DE MANZANEDO**

- Juez de Paz.
- Juez de Paz Sustituto
- Fiscal de Paz
- Fiscal de Paz Sustituto.

**VALLE DE TOBALINA**

- Juez de Paz.
- Juez de Paz Sustituto
- Fiscal de Paz
- Fiscal de Paz Sustituto.

**VALLE DE VALDEBEZANA**

- Juez de Paz.
- Juez de Paz Sustituto
- Fiscal de Paz
- Fiscal de Paz Sustituto.

**VALLE DE ZAMANZAS**

- Juez de Paz.
- Fiscal de Paz
- Fiscal de Paz Sustituto.

Burgos, 25 de noviembre de 1980.  
El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

**BURGOS****Juzgado de Primera Instancia número uno**

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, se ha aprobado el Convenio formulado por los acreedores, con asentimiento de la entidad suspensa "Industria Alimenticia Ganadera, Sociedad Anónima (IGASA), con domicilio social en Burgos, en Junta General de Acreedores celebrada ante este Juzgado, el día treinta de mayo pasado, y proclamado con las formalidades legales, en expediente de suspensión de pagos de dicha entidad, seguido en este Juzgado bajo el núm. 135/1978, habiéndose acordado mandar y pasar por él a los interesados.

Lo que se hace público a los efectos del art. 17 de la Ley de Suspensión de Pagos, de fecha 26 de julio de 1922, y para que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Burgos, a trece de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

6942.—850,00

**Juzgado de Primera Instancia número dos**

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 296 de 1980, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Cató-

lico de Obreros de Burgos, contra don Alfredo Porras Aparicio, de Padilla de Arriba, y su esposa, doña María Jesús López Merino, de Tagarrosa, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados:

Como de la propiedad de don Alfredo Porras Aparicio:

Un coche marca Seat 127, tres puertas, matrícula S-7317-D. Tasado en 170.000 pesetas.

Como de la propiedad de doña María Jesús López Merino:

Un coche marca Citroen C-8, matrícula BU-42.870. Tasado en 55.000 pesetas.

Para el remate, se ha señalado las once horas del día 9 de enero de 1981, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y que los vehículos se hallan en poder de referidos demandados, pudiendo ser examinados en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a 6 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno. El Secretario (ilegible).

6991.—1.540,00

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don José Manuel González Diego, mayor de edad, casado con doña Martina Gutiérrez Delgado, industrial, y de don Santiago Peláez González, mayor de edad, casado con doña Lucila Manzanal Fraile, constructor, vecinos de Burgos, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca, de

la que son propietarios en proindivisión, por mitad e iguales partes:

Una casa sita en la calle del General Mola, señalada con el número 33, de Burgos. Consta de planta baja, dos pisos y patio. Tiene una extensión superficial aproximada de 264 m. cuadrados. Linda por el frente, por donde tiene su entrada, con la calle de su situación del General Mola, por la derecha entrando, con la calle de Santa Cruz; por por la izquierda, con finca de don Juan José de la Morena, y por la espalda, con finca señalada con el número 16 de la calle de Santa Cruz.

Les corresponde por compra a doña Aurora Marijuán de la Viuda, mayor de edad, viuda, industrial, de Burgos, en escritura otorgada ante el Notario de Burgos, don Germán Cabrero Gallego, el 21 de mayo de 1980, al número 1.506 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio de la presente a don Manuel, don Donato, don Toribio, don Alfredo, doña Inés, doña Leonor, don Pedro, doña Purificación y don Eliseo Marijuán de la Viuda, como hijos y herederos de doña Catalina de la Viuda Saldaña, que falleció en Burgos, el 15 de agosto de 1964, titular registral de la finca de autos; a don Juan José de la Morena, colindante por la izquierda, de dicha finca, y al colindante o colindantes por la espalda, de la misma, y caso de fallecimiento de todos los expresados, o de alguno de ellos, a sus herederos o causahabientes, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado, en forma legal, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, alegando cuanto a su derecho convenga en relación con la acción ejercitada, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a 9 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno. El Secretario, Román García Maqueda.

6992.—2.175,00

### Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don David Ordóñez Ordóñez, hijo de Abel y de Clotilde, quien falleció en Iglesias, de donde era natural, el día 1 de agosto de 1969, en estado de casado con doña Carmen Santos Santos, sin haber otorgado disposición testamentaria y no dejando ascendientes ni descendientes.

Reclaman la herencia su viuda doña Carmen Santos Santos y su hermana de doble vínculo Bersabé Ordóñez Ordóñez, y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan a reclamarlo, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez. — El Secretario (ilegible).

6943.—925,00

### Juzgado de Distrito número uno

Don José-Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. dos de esta ciudad, en funciones de Juez de igual clase núm. uno de la misma población, por licencia reglamentaria del mismo, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición, núm. 195/80, sobre resolución de arrendamiento urbano de vivienda por no ocupación, promovido por don Domingo Fernández Pérez, contra doña María del Carmen Alcalde, en el cual ha recaído sentencia, que fue publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

"Sentencia. — En Burgos, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta. Habiendo visto el señor D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, los presentes autos de proceso de

cognición núm. 195/80, sobre resolución de arrendamiento urbano de vivienda por no ocupación, cuantía ciento veinte mil pesetas, promovido por D. Domingo Fernández Pérez, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Burgos, con domicilio en Bda. Inugara, portal S, representado por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde y dirigido por el Letrado D. José-María Codón Fernández, contra doña María del Carmen Alcalde, cuyo segundo apellido y circunstancias personales se ignoran, con domicilio en esta ciudad, calle 3-34, 13-3.º C, constituida en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda, debo declarar y declaro haber lugar a la resolución del contrato solicitado por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de D. Domingo Fernández Pérez, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada doña María del Carmen Alcalde, a que desaloje la vivienda que ocupa, sita en la calle 3-34, de esta ciudad, señalada con el número trece, piso tercero, letra C, de (Gamonal), dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento caso de no verificarlo, y con expresa imposición de las costas procesales causadas a dicha demandada. Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía de la demandada, le será notificada en la forma prevenida por los arts. 282 y 283 siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro de tercero día se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Interlineado del contrato, vale y se salva. — E. M. Mateos. — Firmado y rubricados. Está el sello del Juzgado".

Y para que sirva de notificación a la demandada, constituida en rebeldía, doña María del Carmen Alcalde, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Burgos, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José-Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario (ilegible).

6944.—2.285,00

Don José-Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. dos de esta ciudad, en funciones de Juez de

igual clase núm. uno de la misma población, por licencia reglamentaria del mismo, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición núm. 157 de 1980, sobre reclamación de cantidad, promovido por don Benedicto Barrios Casado, contra don Alfredo Freixeira Meirelles y la Compañía de Seguros "Mutuelle Assurance des Commerçants et Industriels de France", en el cual ha recaído sentencia, que fue publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

"Sentencia. — En Burgos, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta. Habiendo visto el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, los presentes autos de proceso de cognición núm. 157/1980, sobre reclamación de cantidad, cuantía treinta y siete mil ciento setenta y nueve pesetas, promovido por don Benedicto Barrios Casado, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Victoria (México, 8-6.º), representado por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez y dirigido por el Letrado don Andrés Garrido Alvarez, contra la Compañía de Seguros "Mutuelle Assurance des Commerçants et Industriels de France", la cual tiene su representación en España, en la Compañía de Seguros General Europea, S. A., con domicilio social en Diagonal, 622, de Barcelona, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigido por el Letrado don Enrique Marín Palacios, y contra don Alfredo Freixeira Meirelles, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignora, encontrándose en ignorado paradero, y constituido en rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Francisco-Javier Prieto Sáez, en nombre y representación del actor don Benedicto Ramos Casado, contra don Alfredo Freixeira Meirelles y la Compañía de Seguros "Mutuelle Assurance des Commerçants et Industriels de France", debo absolver y absuelvo a dichos demandados de los pedimentos deducidos contra los mismos en la referida demanda, y con expresa imposición de las costas procesales causadas a la parte actora. Así, por

esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado don Alfredo Freixeira Meirelles, le será notificada en la forma prevenida por los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro de tercero día se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. M. Mateos. — Firmado y rubricados. Está el sello del Juzgado".

Y para que sirva de notificación al demandado, constituido en rebeldía, don Alfredo Freixeira Meirelles, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Burgos, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José-Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario (ilegible).

6945.—2.375,00

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.617 de 1980, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Burgos, a 30 de octubre de 1980.—Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 1.617/1980, por denuncia de atestado de la Guardia Civil, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en el que figura como perjudicado Eugenio García García, de 33 años de edad, casado, soldador, hijo de Dióscoro y de Rufina, natural de Paradinas de San Juan y domiciliado en Llodio, calle Ugarte número 7, 1.º; Antonio Caetano, con domicilio en Francia, calle 1 Rue de Fontenelle, 768 ST. Etienne du Rouvray, contra Santiago Sacristán Cantalejo, de 43 años de edad, casado, hijo de Santiago y de Teófila, obrero natural de Rábano (Valladolid) y vecino de Francia, 36 Avenue Henry IV Gans 64290, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Sacristán Cantalejo, como autor responsable de una falta de impru-

dencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de tres mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de dicha multa, pago de las costas judiciales causadas, reserva de acciones civiles a Antonio Caetano y que indemnice al perjudicado Eugenio García García, en la cantidad de ciento treinta y ocho mil ciento ochenta y seis pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Rubricado.—(ilegible).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Antonio Caetano, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 1 de noviembre de 1980.—El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

### Juzgado de Distrito número dos

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 2.393/1979, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 25 de noviembre de 1980.—El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, ha biendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y como perjudicado Aventino Teixeira, de 32 años, domiciliado en 27 bis Rue Montmirail, 17.000 La Rochele, (Francia), actualmente en ignorado paradero; en concepto de denunciado Jesús María García Iglesias, de 26 años, casado, transportista, vecino de Bilbao, General Primo de Rivera número 2, 1.º, izquierda, y como responsable civil, la empresa Editorial Marín S. A., representada por Manuel Marín Bruna, domiciliada en Barcelona, Avenida Bartomey, núm. 11, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jesús M.<sup>a</sup> García Iglesias de falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales, reservando al perjudicado las acciones civiles que puedan corresponderle.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ José Joaquín Martínez.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Aventino Teixeira, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, se expide en Burgos, a 26 de noviembre de 1980.—El Secretario (ilegible).

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.635/80, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos, por imprudencia simple con lesiones, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 27 de noviembre de 1980. El señor D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con lesiones, siendo partes el Ministerio Fiscal, y perjudicados los herederos desconocidos del fallecido Teodoro Pérez Palacín, mayor de edad, de profesión pastor, soltero, domiciliado que estuvo en Buiel, como denunciado Eladio González Rojo, de 19 años, soltero, labrador, vecino de Cabia, y como responsable civil Jesús María González Rojo, de 25 años, soltero, labrador, vecino de Cabia, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Eladio González Rojo, de la falta de imprudencia simple con lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez. — Rubricado”.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos del fallecido Teodoro Pérez Palacín, expido el presente en Burgos, a 28 de noviembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia

D. Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 20 de 1979, seguidos a instancia de don Francisco Soriano Molinero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Miranda de Ebro, legalmente representado por el Procurador D. Alberto Martínez Otañuy, contra Aislamientos Industriales del Oca S. A., AYOSA, con domicilio social en Polígono de Vega Briviesca (Burgos) sobre reclamación de una letra de cambio por importe de 346.389 ptas., he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

105 metros cúbicos de perilita.

61.200 unidades de ladrillos aislantes.

24.650 unidades de ladrillos de cubas.

2.106 unidades de ladrillos cuñas.

770 unidades de ladrillos cuñas.

216 unidades de ladrillos de cuñas.

5.000 litros de silicato.

Tasado todo ello en trescientas veinticuatro mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas.

Para el remate se señala el próximo día 30 de diciembre y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán

posturas que no cubran las dos terceras partes del precio; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder de tercero.

Dado en Miranda de Ebro, a 5 de diciembre de 1980.—El Juez, Lope del Barrio Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

6993.—1.525,00

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido judicial.

Hago saber: Que en auto de fecha 28 de noviembre de 1980, dictado en el expediente de suspensión de pagos de D. Juan Muñoz Bernal, por el presente se hace público que mediante la indicada resolución ha sido dicho señor declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior a su pasivo, convocándose a Junta General de acreedores del referido suspenso, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de enero de 1981 y hora de las once de su mañana, quedando en Secretaría a disposición de los mismos o de sus representantes, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Miranda de Ebro, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

6947.—975,00

## Anuncios Oficiales

### Magistratura de Trabajo Núm. 2

#### Anuncio de tercera subasta

Don Luis Jacinto Maqueda Abreu, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo núm. dos de las de Burgos.

Hago saber: Que en esta Magistratura se tramitan autos núm. 98/80, seguidos a instancia de doña Carmen Cueva Puente, Letrado representante de los ejecutantes, representación que tiene acreditada en autos, contra la empresa Tecniclíma, S. A., en trámite de ejecución

de sentencia núm. 96/80, por un importe de 1.781.272 pesetas, en concepto de principal, más otras 170.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, y en los que fueron embargados como de la propiedad de la antedicha empresa ejecutada los siguientes bienes:

— 384 cañas de 6 m. cada una de tubería DIN negra de 3/8 pulgada; 2.304 m., 79.488 pesetas.

— 597 cañas de 6 m. cada una de tubería DIN negra de 1/2 pulgada; 3.582 m., 163.876 pesetas.

— 34 cañas de 6 m. cada una de tubería DIN negra de 3/4 pulgada; 204 m., 11.169 pesetas.

— 17 radiadores sencillos Cointra de chapa de 60 × 60, 11.781 pesetas.

— 9 radiadores dobles Cointra de chapa de 60 × 120, 23.618 pesetas.

— 257 radiadores sencillos Cointra de chapa de 60 × 75, 219.301 pesetas.

— 479 radiadores sencillos Cointra de chapa de 45 × 45, 206.209 pesetas.

— 3 radiadores sencillos Cointra de chapa de 60 × 45, 1.537 pesetas.

— 4 radiadores sencillos Cointra de chapa de 45 × 60, 2.328 pesetas.

— 190 radiadores sencillos Cointra de chapa de 60 × 120, 263.340 pesetas.

— 233 radiadores sencillos Cointra de chapa de 60 × 105, 280.823 pesetas.

— 158 radiadores sencillos Cointra de chapa de 60 × 90, 163.293 pesetas.

— 166 radiadores sencillos Cointra de chapa de 60 × 150, 286.599 pesetas.

— 86 radiadores sencillos Cointra de chapa de 60 × 135, 133.773 pesetas.

— 6 calderas Idecad de hierro fundido, Mod. AN-3, 54.000 pesetas.

— 2 calderas Stamak de 16 kilocalorías a gas-oil, 28.125 pesetas.

— 1 caldera Ferroli de 16 kilocalorías para incorporar quemador, 17.250 pesetas.

— 1 ventilador Casals, 9.562 ptas.

Total: 1.975.572 pesetas.

Que con fecha de hoy se acordó sacarlos a subasta por tercera vez y en término de ocho días, fijándose para el remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Plaza de Alonso Martínez, núm. 7-5.º, el día veinte de enero de 1981 a las trece horas

de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta será preciso depositar en la mesa de la Magistratura una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta.

2.º Que se celebrará sin sujeción a tipo y teniendo en cuenta los requisitos que determina el art. 1.506 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.º Que los referidos bienes podrán ser examinados en la calle de Cortes, núm. 13, de Burgos, siendo depositario de los mismos D. Ignacio García Martín.

Dado en Burgos, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Magistrado de Trabajo, Lu's Jacinto Maqueda Abreu. — El Secretario (ilegible).

6866.—2.275,00

## DELEGACION TERRITORIAL DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Habiendo acordado esta Delegación Territorial de Sanidad dar su consentimiento a la instalación de un botiquín de urgencia en la localidad de Santo Domingo de Silos, de esta provincia, y cumplimentado lo que dispone la Orden Ministerial de Gobernación de 20 de febrero de 1962 (B. O. E. de 10 de marzo), en su art. 4.º se pone en conocimiento del público, para que en el plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que crean oportunas en la Delegación Territorial de Sanidad, sobre la apertura de dicho botiquín.

Burgos, 3 de diciembre de 1980. El Delegado Territorial, Marcos Reoyo Cuesta.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

## INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

### Jefatura Provincial de Burgos

Aprobada por la superioridad la práctica del amojonamiento del monte "Montemayor" núm. 82 del Catálogo de los de Utilidad Pública de

la provincia de Burgos y de la pertenencia del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 19 de noviembre de 1975, se anuncia por el presente que las operaciones de amojonamiento comenzarán el día 16 de febrero de 1981, a las once de la mañana, en el lugar donde se situó el piquete núm. 1 del deslinde, junto a un mojón consuetudinario de dos metros de diámetro, donde concurren los términos de Monasterio de Rodilla y Galbarros, en su anejo Caboreddondo.

Dicha operación será efectuada por el Ingeniero de Montes don Angel Ródenas Juárez, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 1 de diciembre de 1980. — El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

## DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

### Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

#### A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Iglesias (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 27 de agosto de 1977, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha de 27 de noviembre de 1980.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fin-

cas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura provincial del IRYDA, o en la oficina Central del mismo en Madrid, expresando del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 10 de diciembre de 1980.  
El Jefe Provincial, José Vallés Rafecas.

#### A V I S O

Terminada la publicación de los acuerdos de concentración parcelaria de las zonas de Bascuñuelos, Quintanaortuño y Hacinas-Villanueva Carazo (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en uso de las facultades concedidas en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas

de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el Boletín Oficial de la provincia.

A tal efecto en los Ayuntamientos de Bascuñuelos, Quintanaortuño y Hacinas, se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Burgos, 4 de diciembre de 1980.  
El Jefe Provincial en funciones del Iryda, José María Samplón Valls.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

#### A V I S O

La presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por resolución del 26 de noviembre de 1980, ha adjudicado provisionalmente las viviendas que a continuación se detallan, sitas en el poblado de Guma, (La Vid y Barrios, Burgos), a los señores y por la cantidad que, igualmente se detallan a continuación:

Adjudicatario, D.<sup>a</sup> Eufemia García Frutos; vivienda, P.<sup>o</sup> de la Vega, 22; precio, 180.000 pesetas.

D.<sup>a</sup> María Luz Divina de Dios Suárez, Generalísimo 8, precio, 200.126 pesetas.

D. Saturnino Jabonero González, P.<sup>o</sup> de la Vega 12, precio pesetas 300.000.

Contra la presente resolución, se podrán presentar en la Jefatura Provincial del IRYDA en Burgos, (Avda. del Cid, 91), las reclamaciones oportunas, dirigidas a la Presidencia, en el plazo de 15 días, a partir de la inserción del presente aviso en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

Burgos, 5 de diciembre de 1980.  
El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

### DELEGACIÓN DE AGRICULTURA Servicio Nacional de Productos Agrarios

#### Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el resguardo negociable A4-AC-1 número 5759075, de fecha 9 de septiembre de 1980, expedido por el Jefe del Silo de Pancorbo a favor de don Grego-

rio García Guzmán, agricultor de la citada localidad y correspondiente a la entrega de 2.490 kilos de cebada tipo I, al precio de 12,70 pesetas-kg., se previene a las personas en cuyo poder se halle, que lo presenten en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo, sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Burgos, 4 de noviembre de 1980.  
El Jefe Provincial, Eugenio Peña Crémér.

6955.—1.350,00

### ZONA MARITIMA DEL ESTRECHO

#### Ayudantía Militar de San Fernando

Relación de los mozos de este Trozo Marítimo comprendidos en la Matrícula Naval Militar, nacidos en el año 1962, pertenecientes al reemplazo de 1962 que se remite al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Burgos, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, a fin de que sean excluidos de los alistamientos a efectuar por los respectivos Ayuntamientos:

Delgado Ortega, José María, hijo de Félix e Isidora, nacido en Santa Cruz de Juarros, el día 12-3-62.

San Fernando, 1 de diciembre de 1980.—El TN., Ayudante Militar de Marina, José A. Arce Obaya.

### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE GUETARIA-ORIO

#### Z u m a y a

Relación nominal de los inscritos de Marina de este Trozo, pertenecientes al reemplazo de 1982, nacidos en los pueblos de la provincia de Burgos durante el año 1962, los cuales deben ser excluidos del contingente del Ejército de Tierra y Aire, por pertenecer al de la Armada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Luis Vicente Martín, hijo de Benjamín y Angelita, nacido en Lerma el día 25 de octubre de 1962, y residente en Orio (Guipúzcoa).

Zumaya, 29 de noviembre 1980. El Ayudante Militar de Marina, Javier Bilbao Eguíño.

## ZONA MARITIMA DEL CANTABRICO

### Trozo de La Coruña

Relación de incritos del Trozo de esta capital nacidos el año 1962, en Ayuntamientos de la provincia de Burgos, que serán incluidos en el alistamiento de 1981, para el Servicio en la Armada, por lo que deberán ser excluidos del alistamiento del Ejército, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Teodoro Fernández Martínez, hijo de Juan y Teodora, nacido en Valle de las Navas, el día 13-7-62, domiciliado en Ríoseras (Burgos).

José Antonio Medel Hernáiz, hijo de Aniceto y María C., nacido en Neila el día 17-12-62.

La Coruña, 1 de diciembre de 1980.—El Presidente de la Junta de Alistamiento, Jesús Bartolomé Martínez.

## AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Plan General Municipal de Ordenación de Miranda de Ebro, aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 7 de octubre de 1980, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, núm. 250, correspondiente al día 30 de octubre de 1980, contiene la delimitación del Polígono "La Charca", dentro del suelo urbano, estando previsto actuar en el mismo mediante la oportuna reparcelación.

Con la aprobación definitiva del Plan General se ha iniciado el expediente de reparcelación del citado Polígono, según establece el artículo 101.1 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978.

La iniciación del expediente de reparcelación lleva consigo, según dispone el art. 104.1 del citado Reglamento de Gestión Urbanística, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación

en el ámbito del Polígono de referencia, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación; entendiéndose comprendidas en la suspensión, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 de dicho art., todas las licencias de obras de nueva planta o reforma de las edificaciones existentes, movimientos de tierras y cualesquiera otras que afecten a la configuración física de las fincas o puedan perturbar el resultado de la reparcelación en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 101.3 del repetido Reglamento de Gestión Urbanística.

Miranda de Ebro, a 9 de diciembre de 1980. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

## AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

Aprobado por esta Corporación el proyecto de las obras de instalación del alumbrado público de esta localidad, redactado por el Técnico "Electricidad la Fuente", de Miranda de Ebro, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo prevenido en la legislación vigente.

Santa Gadea del Cid, a 29 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

## Subastas y Concursos

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANAPIO

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y aprobado por esta Junta, se saca a subasta pública el aprovechamiento y venta de 830 pinos pináster, sitos en el monte "La Campiña", cuartel A, tronzones 17 y 20, de esta Junta, volumen 423 m. c. y una tasación de 597.400 pesetas.

Esta venta se hace en pie y a riesgo y ventura del comprador.

La referida subasta tendrá lugar el día 30 del próximo mes de diciembre y hora de las 13, en la Sala de Juntas de esta Entidad. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el domicilio del señor Presidente de la Junta, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Fianza provisional, 3 %; y definitiva, 5 %.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, donde puede examinarse.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta, a los 10 días hábiles, contados del de la primera y en las mismas condiciones y tasación.

Quintanaopio, 24 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Gerardo Bárcena.

6934.—925.00

## AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparece inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los veinte días siguientes hábiles, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de los servicios de limpieza de Casa Consistorial y Escuelas, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obra en la Secretaría Municipal y que también se expone, simultáneamente, al público para oír reclamaciones, por plazo de ocho días. La apertura de pliegos se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las doce, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Vilviestre del Pinar, a 29 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Artemio Bartolomé.

6954.—875.00

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-1-125702/0, titular D. Anaberto García Crespo, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

7017.—245.00